



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 367

PERIODO LEGISLATIVO 1980

EXTRACTO: RES-MENSUJE Nº 14/80 QUE AJUNTA

PROY. DE LEY MODIFICANDO LOS ART. 6º; 24º Y 26º

DE LA LEY 334 (CASA COMPENSADORA DE LA POLICIA

TERRITORIAL). —

Entró en la sesión de: EXTRAORDINARIA 19. 12. 90

COMISION Nº

Orden del Día Nº

APROBADO

*Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1.- Incorpórase al Artículo 6° de la Ley 334 los siguientes incisos:

d) Adquisición o construcción de inmuebles en la Provincia de la Tierra del Fuego, los que podrán enajenarse cuando el Directorio lo resuelva, dichos inmuebles constituirán inversión y/o destino social y no podrán ser destinados a vivienda de servicio.

e) Adquisición de activos financieros que permitan mantener actualizado el valor del patrimonio.

f) Operar con sistemas de tarjetas de compra para el uso de afiliados, personal superior y personal subalterno.

g) Operar con una o mas de una institución bancaria las cuales deberán ser Oficiales.

ARTICULO 2.- Sustitúyese el Artículo 24 de la Ley 334 sustituido por el Artículo 5 de la Ley N° 349 por el siguiente:

ARTICULO 24.- El personal en situación de retiro, que se quiera acoger a los beneficios de la presente Ley, deberá integrar a la Caja un aporte mínimo de cuarenta y ocho (48) imposiciones de las establecidas en el Artículo 4° inciso a) y Artículo 21° de la misma, antes de acceder al beneficio, igual temperamento se adoptará para el personal en actividad. Asimismo se establece la siguiente escala progresiva del complemento del haber de retiro o pensión a liquidarse:

TIEMPO DE APORTE A LA CAJA COMPENSADORA.	PERSONAL SUPERIOR	PERSONAL SUBALTERNO
2 Años	30%	40%
4 Años	40%	50%
6 Años	50%	70%
8 Años	70%	100%
10 Años	100%	----

ARTICULO 3.- Sustitúyese el Artículo 26° de la Ley N° 334 por el

///...

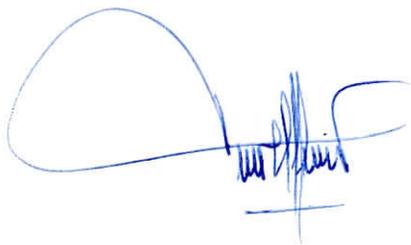
*Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

...///

siguiente:

ARTICULO 26.- Las prestaciones mencionadas en el Artículo anterior consistirán en el cien por cien (100%) del haber de retiro resultante de la aplicación de lo establecido por la Ley Nacional N° 21.965 en sus Artículos 96 al 113. Las prestaciones tanto al personal en actividad como en retiro y/o pensionados a la fecha de la promulgación de la presente Ley, comenzarán a pagarse luego de transcurridos cuarenta y ocho (48) meses del inicio de la capitalización de la caja.

ARTICULO 4.- De forma.



Arq. JORGE A. MOYANO
Ministro de Gobierno



Dr. CARLOS MARTIN TORRES
Gobernador

ASUNTOS ENTRADOS ⁷⁹

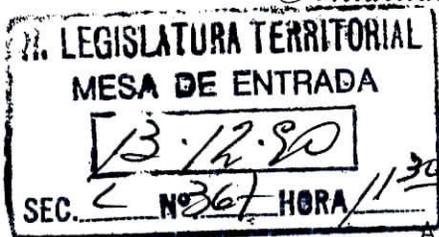
DEL EJECUTIVO

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 12-12-90 Hs. 18⁰⁰ Firma *E. All*

Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur



MENSAJE N° 4/90.-

USHUAIA, 12 DIC. 1990

A la Honorable Legislatura Provincial

Elevo por esta el Proyecto de Ley que modifica los Artículos 6°; 24° y 26° de la Ley N° 334 -Caja Compensadora de la Policía Territorial- Creación, Organización y Funciones-.

La modificación aludida tiene por objeto salvaguardar los recursos financieros existentes y preveer la obtención de fuentes de ingresos internos o externos que garanticen el fiel cumplimiento de sus objetivos, ya que, de mantenerse el actual esquema económico-financiero la Caja en un futuro inmediato vería decrecer sus ingresos hasta el agotamiento total de los mismos.

Para mayor ilustración adjunto al presente las dos proyecciones financieras para los próximos 25 años elaborada por un estudio privado en materia actuarial, requerida por la Caja Compensadora de la Policía Territorial.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.

Arq. JORGE A. MOYANO
Ministro de Gobierno

Dr. CARLOS MARTIN TORRES
Gobernador

CAJA COMPENSADORA
DE LA POLICIA TERRITORIAL

..//

Se ha efectuado a valores de mayo/90 un cálculo comparativo, para el // grupo de retirados y pensionados adheridos al sistema, de la cuota Cz (decreto // 1525/89) con la que surge de la Ley 334 (13% del haber del personal en actividad de igual jerarquía y con la misma antigüedad). En montos surge: A 790.000.000,00 (australes Setecientos noventa millones) y A 16.641.000,00 (Australes Dieciseis millones seiscientos cuarenta y un mil) respectivamente. Debe prestarse entonces especial atención al párrafo 11° del primer informe del Estudio Salvia Mazza (hoja 3°).

CONCLUSION: Debe reverse para rectificar el tema relacionado con los aportes del grupo de retirados y pensionados adheridos al sistema. Las alternativas son:

- 1) Obtener financiamiento exógeno para este grupo, tal como lo sugiere el Estudio.
- 2) Modificar los plazos de aporte, aumentándolo de las 24 imposiciones actuales. / Este mayor plazo de capitalización de la Caja compensadora debiera generalizarse tanto al personal retirado y pensionados adheridos como a los que se encontraban en actividad a la fecha de creación del Organismo. Se sugieren 48 imposiciones.
- 3) Establecer una escala progresiva del complemento del haber de retiro o pensión a liquidarse como lo establece la Ley 334:

Tiempo de aporte a la Caja Compens.	Personal Superior	Personal Subalterno
2 años	30%	40%
4 años	40%	50%
6 años	50%	70%
8 años	70%	100%
10 años	100%	

- 4) Establecer en la Ley 334 que el complemento del haber de retiro o pensión será el 50% del haber de retiro o pensión por el término de 5 años, y a partir de ese plazo será el 100%. Debe establecerse en la Ley el porcentaje porque si se abonara el 50% sin modificar la Ley que lo establece en el 100% la Caja estaría contrayendo deuda.
- 5) Una combinación de algunas de las alternativas mencionadas.

II- DE LAS INVERSIONES:

Ya se ha mencionado en el Punto I- que los informes financieros del Estudio Salvia Mazza establecen un interés del 4% sobre valores reales, esto implica un crecimiento a valores reales o constantes del 4%.

La Ley 334 establece que los fondos de la Caja Compensadora podrán ser invertidos en bonos hipotecarios o títulos emitidos o garantizados por el Gobierno del Territorio, el Gobierno Nacional, y el Banco del Territorio, y la adquisición o construcción de propiedades para funcionamiento del organismo (art. 6°).

Para simplificar el análisis, dado que los títulos de deuda pública adquiridos son a valor dólar y sufren las variaciones de esa divisa, a efectos de estimar si es posible mantener su valor real compararemos la oscilación sufrida // por el dolar entre el 1/1/90 y el 31/8/90, con la variación operada en el Índice / Mayorista Nivel general en el mismo período, aunque debe señalarse que este Índice quedó muy deprimido desde abril hasta julio, y con una gran brecha respecto del Índice de precios al consumidor:

1) Variación dolar:	Cotización 31-8-90	6.200	=	3,45	Variación 245%
	Cotización 01-12-89	1.800			
2) IND MAY.GRAL:	Ind. agosto/90:	1166478985,4	=	7,95	Variación 695%
	Ind. dic/89:	146859751,9			
3) IND PREC CONSUM:	Ind. agosto/90:	95028,2	=	10,43	Variación 943%
	Ind. dic/89:	9112,3			

Como se puede ver claramente, el valor de la divisa norteamericana ha tenido el 36% de la variación respecto a la de los precios mayorista, y apenas el / 26% de la variación de precios al consumidor, lo que señala que a valores reales / en realidad ha tenido un gran retroceso. Sería necesario entonces que el marco legal dé otras posibilidades de inversión, como ser la operatoria en Bolsa de Valores (títulos, acciones, fondos comunes de inversión) o la posibilidad de operar //

///...

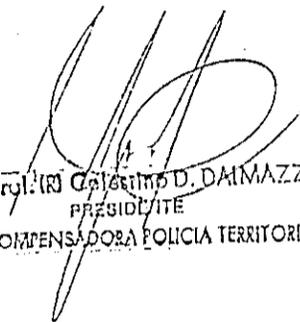
CAJA COMPENSADORA
DE LA POLICIA TERRITORIAL

...///

con una tarjeta de compras considerando el potencial de clientes que tendría la /
misma; y por otro lado, que no sea obligatorio operar exclusivamente con una úni-
ca institución bancaria.

Respecto de invertir en inmuebles, es necesario abrir esta alternativa, /
no marginándola solo a sede de la Caja.

Sin otro particular, saludo al Sr. Ministro con mi más distinguida consi-
deración.



Crlo: Gral. (R) Carlos Gálvez D. DAMAZZO
PRESIDENTE
CAJA COMPENSADORA POLICIA TERRITORIAL

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
CONTADOR PUBLICO

VELMARD E. MAZZA
CONTADOR PUBLICO

CALLE 48 N° 535 - 2° P. OF. 8 Y 9
☎ (021) 3-4784 - 3-9598 - 21-4222
24-1980 - 24-1984
TELEX 31200 - MAZZA
TELEFAX 02139598
(1900) LA PLATA
REPUBLICA ARGENTINA

CORDOBA N° 1540 - 10° P. Of. C.
☎ (01) 41-8592
(1055) BUENOS AIRES

**7 - CONSIDERACIONES, CONCLUSIONES, PROPUESTAS Y
RECOMENDACIONES**

1) - Las proyecciones demográficas y financieras realizadas, pueden ser interpretadas sin que resulte necesario ninguna aclaración que vaya más allá del análisis crítico que puede hacerse respecto de las hipótesis adoptadas. Estas, a su vez son comprensibles y pueden ser adecuadas o modificadas conforme con criterios personales basados en los distintos grados de conocimiento en detalle que pueda tenerse respecto del comportamiento actual y esperado de las más trascendentes variables críticas que pueden incidir en los resultados finales. Por tal motivo, más adelante se harán consideraciones y reflexiones sobre estas proyecciones, sin que se considere necesario intentar una explicación sobre la mecánica utilizada para la confección de dichas proyecciones.

- Por el contrario, se estima necesario efectuar algunas aclaraciones, para ayudar a una más acabada interpretación por parte de quienes no están habituados a la jerga de la técnica actuarial, del concepto de "Primas Escalonadas". Para que pueda resultar útil a los Directivos y Funcionarios responsables de la administración de un fondo previsional, los cálculos efectuados, es imprescindible un razonable conocimiento respecto de este tema, sin necesidad de recurrir al desarrollo de fórmulas matemáticas que, para el no iniciado en aspectos técnicos, resulta casi siempre una tarea penosa y generalmente infructuosa. No obstante, señalamos a Ustedes, que ponemos a disposición de las autoridades de esa Caja Compensadora y sus Funcionarios, no sólo los antecedentes bibliográficos sino también las fórmulas y desarrollos matemáticos respectivos.

Las "Primas Escalonadas" son calculadas tomando como base informativa las proyecciones financieras elaboradas. De allí que se presentan dos juegos de cálculos efectuados: uno para la opción denominada "sin crecimiento" y otra que se corresponde a la opción que hemos denominado como: "3er. año = 1000 activos", descriptas oportunamente en las hipótesis adaptadas para los desarrollos demográficos y financieros efectuados.

Los resultados que presentan las distintas alternativas planteadas en cada opción (11 distintas para cada una) muestran, en la parte superior, un número que indica con qué alicuota de los aportes actuales puede financiarse el sistema en el lustro o múltiplo de lustros que abarca cada

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
CONTADOR PUBLICO

VELMARD E. MAZZA
CONTADOR PUBLICO

CALLE 48 N° 535 - 2° P. OF. B Y 9
☎ (021) 3-4784 - 3-9598 - 21-4222
24-1980 - 24-1984
TELEX 31200 - MAZZA
TELEFAX 02139598
(1000) LA PLATA
REPUBLICA ARGENTINA

CORDOBA N° 1540 - 10° P. Of. C.
☎ (01) 41-8592
(1055) BUENOS AIRES

periodo considerado. En la parte inferior de cada alternativa, se indican las reservas acumuladas del sistema para el caso que se aplicara como ingresos el aporte teórico en lugar del real.

Algunos ejemplos numéricos referidos a los cálculos efectuados serán utilizados para una mejor comprensión de los conceptos expuestos. Si se observa la última alternativa (último renglón) en la hoja donde se calculan las "Primas Escalonadas" por la opción sin crecimiento, aparece en la parte superior un valor que es 1,660 y en la parte inferior 4.901.718,64. Esos dos números indican respectivamente: que para que el sistema se financie en los primeros 25 años se hace necesario que los aportes actuales previstos sean multiplicados por el coeficiente 1,66, o sea que debe buscarse recursos adicionales a los actuales equivalentes a un 66% de los mismos. Si se obtuvieran dichos recursos, las reservas acumuladas al cabo de los primeros 25 años del sistema, al canzarian a 4.901.718.640 Australes (ya que los calculos estan expresados en miles de australes). Observese que, con los recursos actuales, a fin del año 25, la proyección financiera efectuada muestra una reserva de 987.783.000 Australes.

Pasando a otro ejemplo numérico, si observamos los resultados del primer renglón (primera alternativa) de la misma opción considerada (sin crecimiento), allí el periodo de 25 años ha sido dividido en 5 lustros. El primer valor que figura en la parte superior es 0,1655 y en la parte inferior 59.365,46. Estos números indican que, para los primeros 5 años, el sistema se financiaría con un 16,55% de los recursos actuales y la reserva, para ese caso hipotético, alcanzaria a 59.365.460 Si así fuera, en el segundo lustro sería necesario contar con el 43,49% de los recursos actuales, en el tercer lustro con el 99,66%, en el cuarto con el 162% y en el quinto con el 275,50%, respectivamente. Las restantes alternativas muestran, para cada caso así desarrollado cuáles serian las primas y las reservas hipotéticas necesarias para cada múltiplos de lustros elegidos en cada una de ellas.

Creemos que lo más ilustrativo y útil para las reflexiones que más adelante se harán, es tener presente el cálculo realizado en el último renglón (última alternativa de cada opción).

- Y ello es así por cuanto, para el caso bajo análisis (Caja Compensadora de la Policía de Tierra del Fuego), se hace necesario adóptar, desde ahora, una política de ingresos orientada a buscar un financiamiento adecuado que asegure la permanencia del fondo para los primeros 25 años. Ello no obsta, desde ya conviene resaltarlo, que será recomendable una futura revisión periódica (cada cinco años

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
CONTADOR PUBLICO

VELMARD E. MAZZA
CONTADOR PUBLICO

CALLE 48 N° 535 - 2° P. OF. 8 Y 9
☎ (021) 3-4784 - 3-9598 - 21-4222
24-1980 - 24-1984
TELEX 31200 - MAZZA
TELEFAX 02139598
(1900) LA PLATA
REPUBLICA ARGENTINA

CORDOBA N° 1640 - 10° P. Of. C.
☎ (01) 41-8592
(1055) BUENOS AIRES

parece ser el ciclo aconsejable) para recalcular para los próximos 25 la proyección y primas necesarias, a fin de confrontar el comportamiento de la realidad que pueda presentarse frente a las hipótesis adoptadas y con ello ajustar con tiempo suficiente las variables críticas del sistema, todo ello orientado a asegurar su eviternidad, o sea el mantenimiento en el tiempo del régimen implantado. Creemos que lo que se ha dado el llamar, peyorativamente, "la crisis del sistema previsional argentino" no tiene otro origen que el de haber descuidado el seguimiento de la evolución del mismo hasta que se ha llegado a una difícil situación como la que actualmente presenta, buscando soluciones que, por falta de ese seguimiento periódico, son ahora mucho más dolorosas que las que se hubieren podido adoptar con tiempo suficiente y que, como coinciden con un período crítico de la economía nacional, además de dolorosas se presentan como muy difíciles del alcanzar.

Los nuevos sistemas que se están implantando, como el de esa Caja Compensadora, tienen que utilizar esas experiencias negativas como un útil antecedente a fin de no repetir errores cometidos y que han dado los resultados por todos conocidos.

Por ello es que el objetivo sustantivo de nuestra tarea profesional, es mostrar la evolución esperada del sistema y auxiliar a las autoridades de esa Caja Compensadora a cuantificar, en una primera etapa, que ahora comienza, en la búsqueda de los mecanismos aptos para asegurar la permanencia del sistema en el tiempo, mediante un incremento de los recursos futuros y de un ajuste a las demás variables críticas del sistema.

(X) - Desde ya es conveniente puntualizar que en las proyecciones demográficas y financieras efectuadas, no se han incluido a los agentes en pasividad previos al funcionamiento de la Caja Compensadora, pues entendemos que el financiamiento de tales prestaciones no debiera basarse en aportes de actuales y futuros afiliados a la Caja Compensadora, sino mediante el pago de las imposiciones previstas en el Art. 24 de la Ley 334 (agregamos como Anexo copia de nuestra nota del 12 de junio de 1989 enviada al Director de Programación y Desarrollo Económico de la Gobernación), o de recursos complementarios que se obtengan a tal fin.

- Las proyecciones financieras desarrolladas, muestran respectivamente que a partir del año 14 (Opción sin Crecimiento) y a partir del año 20 (opción - 3er. año 1.000 activos), los saldos anuales entre ingresos y egresos comienzan a ser negativos. No obstante las reservas acumuladas en ambas

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
CONTADOR PUBLICO

VELMARD E. MAZZA
CONTADOR PUBLICO

CALLE 48 N° 535 - 2° P. OF. B Y 9
☎ (021) 3-4784 - 3-9598 - 21-4222
24-1980 - 24-1984
TELEX 31200 - MAZZA
TELEFAX 02139596
(1900) LA PLATA
REPUBLICA ARGENTINA

CORDOBA N° 1540 - 10° P. OL. C.
☎ (01) 41-8592
(1055) BUENOS AIRES

proyecciones, al cabo de los primeros 25 años siguen siendo positivas: 987.783.000.- y 3.659.031.000.- Australes, respectivamente. Pero es necesario observar que los deficit anuales a partir de los años señalados, son progresivamente crecientes.

Estos números corroboran y son ratificados por lo que muestran las Primas Escalonadas: Que los aportés actuales debieran ser incrementados en un 66% (para la opción sin crecimiento) y en algo más del 83% (para la opción = 3er. año 1.000 activos) si es que se quiere mantener el actual régimen de prestaciones y edades de retiro y asegurar el equilibrio en el tiempo del sistema.

Estas son las consideraciones y conclusiones que resultan de las tareas realizadas hasta el presente.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
CONTADOR PUBLICO

VELMARD E. MAZZA
CONTADOR PUBLICO

CALLE 48 N° 535 - 2° P. OF. 8 Y 9
☎ (021) 3-4784 - 3-9598 - 21-4222
24-1980 - 24-1984
TELEX 31200 - MAZZA
TELEFAX 02139598
(1900) LA PLATA
REPUBLICA ARGENTINA

CORDOBA N° 1540 - 10° P. Of. C.
☎ (01) 41-8592
(1055) BUENOS AIRES

2) - Las propuestas y recomendaciones que nos permitimos adelantar para considerar con Ustedes en el futuro inmediato (ver Punto 4 de II) de nuestra nota del 28/10/99, están orientadas a:

1.- Revisión y ajuste, dentro de las posibilidades y acorde con la política Territorial al respecto, del régimen de prestaciones y de condiciones para acceder a las mismas, que no debieran desatender la realidad de la actividad policial por una parte y las posibilidades alternativas de, por ejemplo, una reubicación del personal retirado en otras actividades durante un periodo razonable ulterior al retiro policial, con un financiamiento parcial y progresivo por parte de esta Caja Compensadora. Este es un mero ejemplo tentativo que podremos desarrollar en las conversaciones ulteriores que se concretarán una vez que haya sido aprobada esta etapa de nuestra tarea profesional.

2.- Búsqueda de recursos exógenos a los aportes personales y contribuciones patronales y cláusulas de garantía en el futuro, para asegurar el ingreso programado de los faltantes técnicos en la medida en que éstos se vayan devengando (un ejemplo útil para este último caso puede darlo la legislación que se sancionó oportunamente en la Provincia de La Pampa).

3.- Otro tipo de ajustes y medios aptos que puedan ser propuestos por parte de Ustedes y que gustosamente estamos dispuestos a analizar para lograr los objetivos oportunamente expuestos.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
CONTADOR PUBLICO

VELMARD E. MAZZA
CONTADOR PUBLICO

CALLE 48 N° 535 - 2° P. OF. 8 Y 9
☎ (021) 3-4784 - 3-9596 - 21-4222
24-1980 - 24-1984
TELEX 31200 - MAZZA
TELEFAX 02139596
(1900) LA PLATA
REPUBLICA ARGENTINA

CORDOBA N° 1540 - 10° P. OI. C.
☎ (01) 41-8592
(1055) BUENOS AIRES

La Plata, Julio 5 de 1990

Señor Presidente de la
Caja Compensadora de la Policía Territorial
Crio.Gral.(R) CELESTINO D. DALMAZZO
Deloqui y Lasserre
9410 - Ushuaia

De nuestra mayor consideración:

Tenenemos el agrado de dirigírnos a Usted, con el objeto de agregar a la presente los elementos que se detallan a continuación:

- 1 - Hipótesis adoptadas para las proyecciones
- 2 - Proyecciones demográficas
- 3 - Proyecciones financieras
- 4 - Cálculo de las Primas Escalonadas y Reservas necesarias resultantes.
- 5 - Evolución de la relación Activos/Pasivos (gráfico)
- 6 - Representación gráfica de la Evolución de las Reservas alcanzadas según las proyecciones financieras agregadas en 3 anterior
- 7 - Consideraciones, conclusiones, propuestas y recomendaciones

Dichos elementos integran los Puntos 1, 2 y 3 de II) que mencionáramos en nuestra nota del 28 de octubre de 1989.

A partir de la presentación de los elementos detallados comienza el periodo de apoyo al Directorio para instrumentar las propuestas y recomendaciones efectuadas y que fueren compartidas por éste. Cabe señalar al respecto que tal como se indica en el desarrollo de 7 anterior podrá resultar necesario reelaborar las proyecciones y valuaciones efectuadas según resulte del análisis que el Directorio hiciere en cuanto a las hipótesis adoptadas y que se describen en 1 anterior.

Hipótesis demográficas

- a) Tabla de mortalidad: Group Annuity Mortality (GAM) 1971.
- b) Se realizaron proyecciones con población constante y con un crecimiento lineal hasta llegar a los mil activos en el tercer año para luego permanecer constante. Para mantener el nivel de activos en los números indicados se supuso que cada jubilado o fallecido es reemplazado por personal que ingresa con una edad de 22 años.
- c) Los afiliados se jubilan a los 45 años.
- d) Las pensiones se extinguen en el término de 15 años.

Hipótesis Financieras

- a) Se realizaron proyecciones para un nivel de aportes de acuerdo con la estructura de diciembre de 1989.
- b) Se consideró una tasa de interés del 4% de rendimiento efectivo anual.
- c) A los efectos de la rentabilidad, se estimó una duración para los fondos generados durante el año de 180 días.
- d) Para las jubilaciones y pensiones se consideró un haber del orden del 80% de la retribución promedio del personal en actividad.
- e) Se supuso que los gastos administrativos insumen el 5% de lo recaudado por aportes.

CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA DE T.D.F
 PROYECCION DEMOGRAFICA
 (SIN CRECIMIENTO)

AÑO	ACTIV.	JUBIL.	PENSION.
1	536	0	0
2	536	0	0
3	536	2	1
4	536	7	1
5	536	18	1
6	536	22	2
7	536	31	2
8	536	34	3
9	536	43	3
10	536	59	3
11	536	70	4
12	536	86	4
13	536	101	5
14	536	130	6
15	536	145	6
16	536	160	7
17	536	193	8
18	536	208	9
19	536	217	10
20	536	238	11
21	536	254	12
22	536	306	13
23	536	348	15
24	536	408	16
25	536	408	18

FELICIANO SALVIA
 ACTUARIO
 CONTADOR PUBLICO

VELMARD E. MAZZA
 CONTADOR PUBLICO

CALLE 48 N° 535 - 2° PISO OF. B
 ☎ (021) 21-4222 - 3-9595 - 24-1980
 24-1984
 TELEX 31200 - MAZZA
 (1900) LA PLATA
 REPUBLICA ARGENTINA

CORDOBA N° 1540 - 10° P. OL. C.
 ☎ (01) 41-8592
 (1055) BUENOS AIRES

La Plata, Junio. 12 de 1989

Señor Director de
 Programación y Desarrollo Económico de la
 Gobernación del Territorio Nacional de la
 Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 Lic. MIGUEL A. MASTROSCHELLO
 San Martín 450 Planta Baja Of. 119
 Casa de Gobierno
 9410 - Ushuaia

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al Señor Director, con relación a lo conversado telefónicamente y con los elementos que nos remitió por nota del 19 de mayo pasado.

Hemos tenido a la vista la Ley 334 y su modificatoria 349, que instituye un régimen previsional compensatorio para el personal policial del Territorio. Al respecto, concentramos nuestro análisis -de acuerdo con lo solicitado- en los términos del Artículo 24° y a la aplicación del procedimiento matemático mediante el cual se puede determinar el valor de los aportes que debieran integrar los agentes en situación de retiro para acogerse al beneficio.

Las fórmulas utilizadas y los cálculos efectuados y que se detallan seguidamente, parten de la premisa que la incorporación de los agentes en situación de retiro que opten por acogerse al beneficio, no afectará el equilibrio del sistema establecido o sea que no habrá de producirse déficit en el mismo, atento a que la ley no prevé ingresos o aportes exógenos destinados a financiar déficit alguno.

También corresponde aclarar que dichas fórmulas y cálculos, parten de la hipótesis de que si durante el período de aporte se produjera el fallecimiento del agente que se hubiera acogido al beneficio, se devolverán al beneficiario por éste designado los aportes efectuados, ajustados a la fecha de pago de los mismos, o sea hasta el fallecimiento del afiliado.

Las fórmulas utilizadas son las siguientes:

- 1) Para el caso que el agente que se acoge al beneficio no habrá de dejar pensión luego del fallecimiento:

$$C_z = 0,92 \left(\frac{N_{z+2}}{D_{z+2}} - \frac{12}{26} \right) 13 \frac{i_{12}}{(1+i_{12})^{24} - 1}$$

Donde:

C_z : Es el importe en Australes (ajustable) de cada una de las 24 cuotas mensuales que deberá abonar un afiliado de edad Z para acceder a un importe de beneficio igual a un Austral.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
 ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
 ACTUARIO
 CONTADOR PUBLICO

VELMARD E. MAZZA
 CONTADOR PUBLICO

CALLE 48 N° 635 - 2° PISO OF. B
 ☎ (071) 21-4222 - 3-9598 - 24-1980
 24-1984
 TELEX 31200 - MAZZA
 (1900) LA PLATA
 REPUBLICA ARGENTINA

CORDOBA N° 1540 - 10° P. Of. C.
 ☎ (01) 41-0592
 (1055) BUENOS AIRES

////

$0,92$: Es el porcentaje de beneficio compensatorio neto, habida cuenta del "aporte" establecido en el Art. 33° de la Ley N° 334.

N_{z+2} y D_{z+2} : Son los valores de comutación de la tabla de mortalidad correspondiente (en este caso se ha utilizado, tanto para hombres como mujeres, la tabla GAM 1971, con una tasa de interés anual del 4%).

i_{12} : La tasa de interés mensual equivalente a la tasa anual del 4%.

$$i_{(12)} = (1+i)^{\frac{1}{12}} - 1, \text{ siendo } i = 0,04, i_{(12)} = 0,003273$$

II) Para el caso que el agente que se acoge al beneficio habrá de dejar pensión, correspondería conocer, para cada caso particular, la composición familiar, edad y sexo de los potenciales pensionistas, pero para una simplificación de los cálculos, se aconseja aplicar un "recargo" equivalente al 30% sobre las cuotas calculadas según I) anterior:

$$C'_z = C_z \times 1,30$$

Donde:

C'_z : Es el importe en Australes de la cuota mensual que deberá abonar un afiliado de edad Z para acceder a un importe de beneficio igual a un Austral y para el caso de fallecimiento posterior a la edad " $z+2$ " tengan derecho los beneficiarios establecidos en la Ley a la percepción de la pensión derivada de la jubilación de un Austral.

A continuación, se agregan los cálculos efectuados, separadamente para hombres y mujeres, correspondientes a los valores C_z para edades de los afiliados que se acogerían al beneficio, desde los 48 hasta los 70 años de edad, ambos inclusive.

CUOTA A PAGAR DURANTE 24 MESES PARA OBTENER UN HABER MENSUAL DE 1 AUSTRAL

Edad del Aporte	Cuota - Hombres	Cuota - Mujeres
48	7,58	8,53
49	7,43	8,40
50	7,28	8,27
51	7,13	8,13
52	6,98	7,99
53	6,82	7,84
54	6,67	7,69
55	6,50	7,53
56	6,34	7,37
57	6,17	7,21
58	6,00	7,05
59	5,83	6,88
60	5,66	6,70
61	5,49	6,53
62	5,31	6,35
63	5,14	6,17

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
CONTADOR PUBLICO

VELMARD E. MAZZA
CONTADOR PUBLICO

CALLE 48 N° 635 - 2° PISO OF. 8
☎ (021) 21-4222 - 3-9596 - 24-1080
24-1984
TELEX 31200 - MAZZA
(1900) LA PLATA
REPUBLICA ARGENTINA

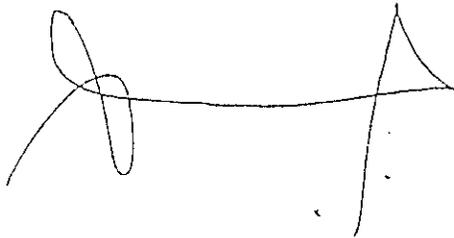
CORDOBA N° 1540 - 10° P. Of. C.
☎ (01) 41-8502
(1055) BUENOS AIRES

- 3 -

////

64	4,96	5,98
65	4,79	5,80
66	4,62	5,61
67	4,45	5,41
68	4,29	5,22
69	4,12	5,02
70	3,97	4,83

Quedamos a disposición del Señor Director para todas las aclaraciones y ampliaciones que estime pertinentes y hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA DE T.D.F.
 PROYECCION FINANCIERA

Intereses = 4%

(Ser año = 1000 activos)

(miles de australes)

AÑO	AFORTES	JURIL.	PENSION	STOS. ADM. T. EJES.	SALDO	INTERES	RESERVA
1	162332	0	0	8127	154426	3068	177494
2	211500	0	0	10575	260721	10316	268737
3	260468	1958	979	13023	244508	19640	333391
4	260468	6853	1958	13023	238634	30068	901606
5	260468	17621	1958	13023	227865	40622	1170893
6	260468	21587	2937	13023	222770	51263	1444327
7	260468	30348	3916	13023	213181	62037	1719544
8	260468	33285	4895	13023	209265	72967	2001776
9	260468	42095	4895	13023	200454	84080	2226310
10	260468	57759	5874	13023	182812	95129	2555251
11	260468	65528	6553	13023	172064	106051	2843357
12	260468	84191	7832	13023	155422	116843	3115632
13	260468	98875	8811	13023	139759	127470	3382811
14	260468	127265	9790	13023	110390	137520	3630720
15	260468	141950	10769	13023	89742	147123	3872570
16	260468	156634	11748	13023	68405	156484	4108116
17	260468	185940	12727	13023	45778	165240	4319134
18	260468	203625	13706	13023	230354	173368	4522616
19	260468	212435	14684	13023	240143	181311	4724252
20	260468	232974	16642	13023	262659	188926	4910987
21	260468	248657	18600	13023	280281	196043	5087217
22	260468	478714	20558	13023	512296	198472	5253842
23	260468	698202	22516	13023	733542	191692	4772660
24	260468	934912	25453	13023	973368	175848	4215368
25	260468	930017	28390	13023	971430	154404	3659031

CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA DE T.O.F
 PROYECCION FINANCIERA
 (SIN CRECIMIENTO)
 (miles de australes)

Intereses = 4%

AÑO	AFORTES	JUBIL.	PENSION	GTOS. ADM.	T. EGRES.	SALDO	INITRES	RESERVA
1	139611	0	0	6981	6981	132630	2658	135288
2	139611	0	0	6981	6981	132630	8054	275977
3	139611	1958	979	6981	9717	129473	13673	419304
4	139611	6853	979	6981	14812	124797	19268	563370
5	139611	17621	979	6981	25581	114030	24915	702216
6	139611	21537	1958	6981	30476	109135	30271	841622
7	139611	30348	1958	6981	39286	100324	35671	977618
8	139611	33285	2937	6981	43202	96407	41033	1115059
9	139611	42095	2937	6981	52013	87558	46334	1249012
10	139611	57759	2937	6981	67676	71930	51399	1372345
11	139611	68528	3916	6981	79424	60187	56098	1488630
12	139611	84191	3916	6981	95087	48570	60976	1597589
13	139611	98875	4895	6981	110731	29560	64571	1706770
14	139611	127265	5874	6981	140120	-505	67461	1753721
15	139611	141950	5874	6981	154804	-15193	69345	1808373
16	139611	156634	6853	6981	170468	-30857	71718	1849234
17	139611	168940	7832	6981	203753	-64142	72687	1857779
18	139611	203625	8811	6981	219416	-79805	72715	1850689
19	139611	212435	9790	6981	225206	-89395	72236	1833329
20	139611	232994	10769	6981	250743	-111132	71111	1793308
21	139611	248657	11748	6981	267355	-127774	69177	1734710
22	139611	299563	12727	6981	319270	-179660	65795	1620846
23	139611	340680	14684	6981	367345	-222734	60379	1450491
24	139611	399418	15663	6981	422062	-282451	52691	1228731
25	139611	399418	17621	6981	424020	-284409	43461	987783

CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA DE T.D.F
 PROYECCION DEMOGRAFICA
 (3er año = 1000 activos)

AÑO	ACTIV.	JUBIL.	PENSION.
1	624	0	0
2	812	0	0
3	1000	2	1
4	1000	7	2
5	1000	18	2
6	1000	22	3
7	1000	31	4
8	1000	34	5
9	1000	43	5
10	1000	59	6
11	1000	70	7
12	1000	86	8
13	1000	101	9
14	1000	130	10
15	1000	145	11
16	1000	160	12
17	1000	193	13
18	1000	208	14
19	1000	217	15
20	1000	238	17
21	1000	254	19
22	1000	489	21
23	1000	713	23
24	1000	955	26
25	1000	950	29

TASA DE INTERES: 4 %

	0	5	10	15	20	25
PI	.16655	.4349	.9966	1.623	2.755	
RESERVA	59365.46	177188.57	399353.43	613322.84	1002310.95	
PI	.16655	.4349	.9966		2.592	
RESERVA	59365.46	177188.57	399353.43		1719738.31	
PI	.16655	.4349		1.512	2.643	
RESERVA	59365.46	177188.57		1010793.82	1399785.55	
PI	.16655	.4349			2.276	
RESERVA	59365.46	177188.57			2706896.07	
PI	.3914	.9531	1.580	2.712		
RESERVA	331925.37	554092	768063.18	1157052.16		
PI	.3914	.9531		2.510		
RESERVA	331925.37	554092		1874479.98		
PI	.3914		1.468	2.600		
RESERVA	331925.37		1165533.92	1954527.55		
PI	.3914			2.233		
RESERVA	331925.37			2861637.33		
PI	.7793	1.405	2.537			
RESERVA	1176235.52	1390213.91	1779210.04			
PI	.7793		2.335			
RESERVA	1176235.52		2436636.36			
PI	1.133		2.265			
RESERVA	2358601.92		3747609.27			
PI	1.660					
RESERVA	4901718.84					

Estudio SALVIA-MAZLA

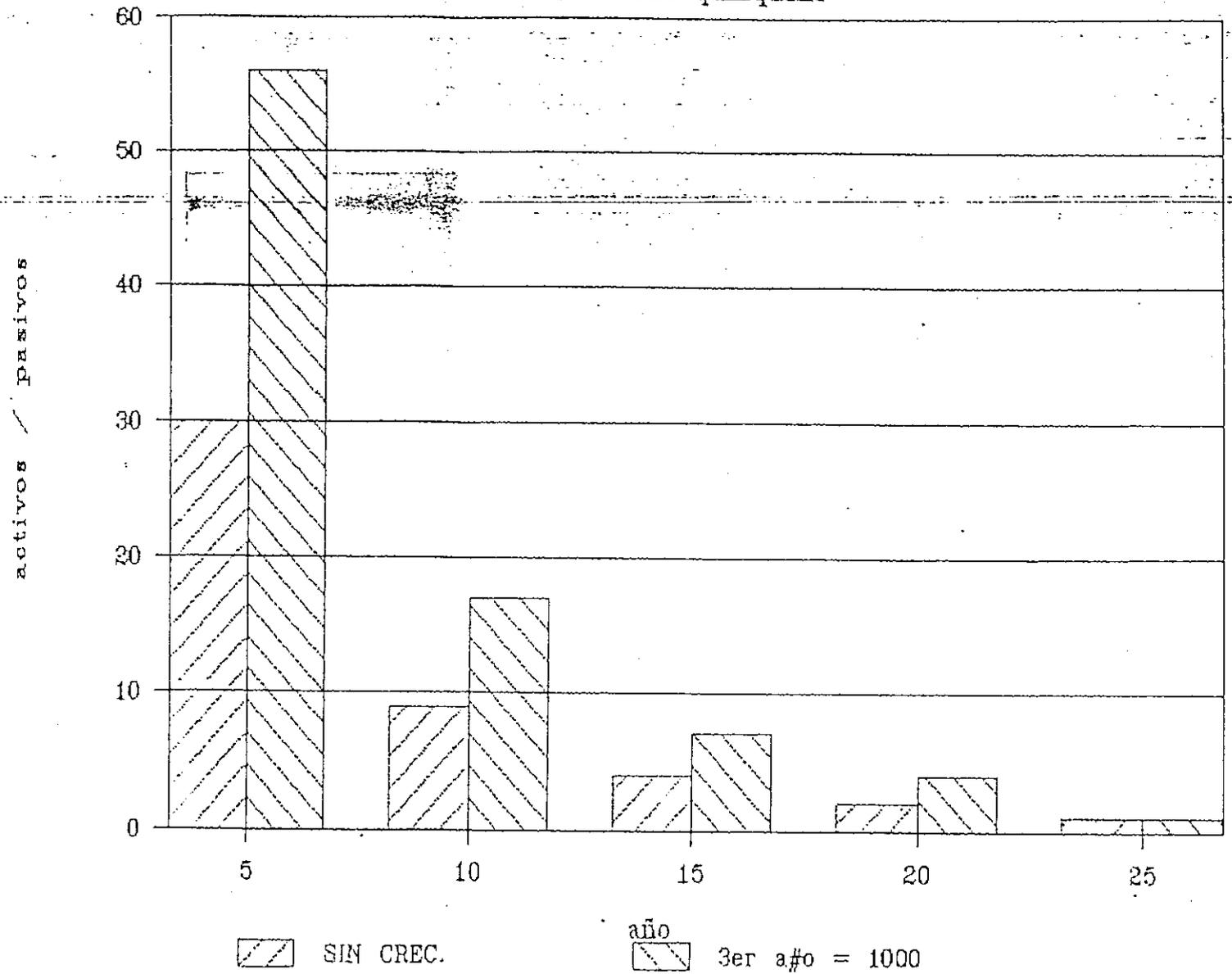
PRIMAS ESCALONADAS
Opcion: Ser. afo = 1000 activos

TASA DE INTERES: 4 %

PI	.11725	.2678	.5755	.9148	3.386
I 0 I					
RESERVA 52572.87	175851.84	403472.57	621475.06	2268127.55	
PI	.11725	.2678	.5755	2.947	
I 0 I					
RESERVA 52572.87	175851.84	403472.57	5192799.2		
PI	.11725	.2678	.5544	3.327	
I 0 I					
RESERVA 52572.87	175851.84	1022668.13	2669324.99		
PI	.11725	.2678		2.535	
I 0 I					
RESERVA 52572.87	175851.84	7997905.14			
PI		.2461	.5539	.8932	3.366
I 0 I					
RESERVA	319453.23	547075.63	763079.79	241735.95	
PI		.2461	.5539	2.926	
I 0 I					
RESERVA	319453.23	547075.63	5336405.79		
PI		.2461	.8327	3.305	
I 0 I					
RESERVA	319453.23	1166272.64	2812931.12		
PI		.2461		2.503	
I 0 I					
RESERVA	319453.23	8141510.12			
PI		.4628	.6020	3.275	
I 0 I					
RESERVA	1152250.8	1370261.95	3015922.73		
PI		.4628		2.634	
I 0 I					
RESERVA	1152250.8	5941594.3			
PI		.6591		3.132	
I 0 I					
RESERVA	2319805.2	3966477.16			
PI				1.835	
I 0 I					
RESERVA				12580717.73	

RELACION ACTIVOS / PASIVOS

al fin de cada quinquenio



USHUAIA, 01 OCT 1990

Sr. Ministro de Gobierno
de Tierra del Fuego
Arg. JORGE MOYANO
S/D

Sr. Ministro:

La Ley 334 y su modificatoria 349, crea la Caja Compensadora de la Policía Territorial, la que acordará los retiros compensatorios, voluntarios y obligatorios, y pensión compensatoria, al personal en actividad y al que a la fecha de creación de la Caja ya se había retirado y optaren por adherirse al régimen instituido.

A continuación planteamos algunas modificaciones que deben introducirse a la Ley con carácter de urgente por los motivos que exponemos en cada caso. Quedaría pendientes otros temas que entendemos pueden posponerse momentáneamente y que las modificaciones que puedan introducirse actualmente nos permitirá // plantearlas con mayor detenimiento en el próximo período legislativo.

I- RETIRADOS ADHERIDOS AL REGIMEN:

Habiendo detectado un problema financiero grave cuando la Ley ya se en contraba sancionada, el Poder Ejecutivo reglamentó fundamentalmente lo referido al aporte del personal retirado que ejerciera la opción de ingresar al sistema. Es así que la Ley establece que ese personal aportará 24 cuotas equivalentes a / lo que aportaría si hubiera estado en actividad, esto es el 13% del haber mensual (art 4°, inc. a); y el Decreto Reglamentario 1525/89 establece una cuota // que surge de un estudio de actuarial que es la base de los organismos de previsión tanto como de los de seguro. Esta cuota de matemática actuarial (Cz) debe interpretarse de la siguiente forma: El personal ya retirado con el solo aporte de 24 cuotas adquirirá el derecho de percibir haber compensatorio de retiro por un lapso que se puede estimar, en promedio, en 15 años (considerando la edad promedio del grupo, 55 años, y la esperanza de vida que actualmente se puede establecer en 70 años), más el lapso en que la Caja deberá afrontar asimismo el pago de pensiones a los derecho habientes supérstites del grupo, que se puede estimar en 10 años adicionales: es decir, en resumen, que a cambio de 24 imposiciones / la Caja Compensadora adquiere obligaciones financieras por un total estimado en 25 años en promedio.

En el curso del actual año se han solicitado al Estudio Salvia Mazza, nuestros asesores en materia actuarial, que nos elaboren dos proyecciones financieras para los próximos 25 años.

En el primer informe se consideró menor cantidad que los posibles retiros a producirse del personal en actividad, por lo que se solicitó modificar ese punto; en la hipótesis IV se trabajó con los supuestos del primer informe pero con la cantidad de posibles retirados a producirse del personal en actividad, no se incluyó a los retirados adheridos al sistema. Los supuestos con los que se trabajó son: 1) población: 1000 numerarios; 2) interés del 4% anual sobre las reservas a valores reales, tema sobre el que volveremos más tarde al analizar las alternativas de inversión que tiene la Caja; 3) crecimiento acumulado al finalizar el período de 25 años del 83,5% de los recursos financieros, lo que implica la necesidad de obtener nuevas fuentes de ingresos, endógenos y exógenos, etc. Surge // que el problema financiero de caja se presenta en el 13° año, el decrecimiento de reservas a partir del 15° y extinción de las reservas el el 23° año .

En el segundo informe, incluyendo al grupo de retirados y pensionados adheridos al sistema, surge del mismo bajo ciertos supuestos (población: 1000 numerarios; interés del 4% anual sobre las reservas a valores reales, crecimiento acumulado al finalizar el período de 25 años del 260,10% de los recursos financieros) que el sistema entrará en crisis financiera (ingresos financieros menores que egresos financieros) a partir del 10° año, decrecimiento de las reservas a // partir del 11° año, y extinción de las reservas a partir del 17° año. Todo esto bajo el supuesto de crecimiento de los recursos según surge de la planilla de // "Primas Escalonadas", hipótesis VI, si esas condiciones no se cumplen, todos los puntos críticos se adelantarán en el tiempo

///..

CAJA COMPENSADORA POLICIA TERRITORIAL
PRESIDENTE
SALVIA MAZZA